

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE N°:** ADM/2024/0015 (CONTR/2024/391110)

**TÍTULO:** Suministro y prestación de servicios profesionales para la ampliación del Sistema HCP existente en la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y traslado de ubicación de uno de los nodos HCP.

**LOCALIDAD:** Sevilla

**TIPO CONTRACTUAL:** Mixto, de suministro y servicio, según el artículo 18 de la LCSP.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento abierto.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido):** 217.508,00 € (doscientos diecisiete mil quinientos ocho euros)

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido):** 263.184,68 € (doscientos sesenta y tres mil ciento ochenta y cuatro, con sesenta y ocho céntimos)

**VALOR ESTIMADO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor total estimado del contrato asciende a 217.508 € (doscientos diecisiete mil quinientos ocho euros) IVA excluido, estando el mismo determinado por el importe total del contrato.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

Año	Importe	Posición Presupuestaria	Centro gestor	Código de proyecto	FONDO
2024	263.184,68 €	G /12S/60601 /00	1200020038	2020000062	01

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** La infraestructura deberá suministrarse en un plazo no superior a un (1) mes desde la firma del contrato y los servicios deberán prestarse en un plazo no superior a tres (3) meses desde la fecha del suministro, quedando la infraestructura en perfecto estado de operatividad y en las ubicaciones especificadas en la presente memoria.

La entrega del suministro se realizará en el Centro de Proceso de Datos de la CEETA (avenida de la Arboleda, s/n, Tomares, Sevilla- Sede ZOCO).



MARIA ELENA LOBILLO CHACON	28/06/2024 19:30:42	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwVAvn70Olc129orEi9g061eXj4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Vista la iniciación del expediente, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que existe crédito adecuado y suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato, y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, según lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la LCSP, así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, el expediente de “de contratación de suministro y de prestación de servicios profesionales, de tramitación ordinaria basado en el principio de mejor calidad-precio, mediante el procedimiento abierto, con arreglo a lo prescrito en los artículos 18, 131 y 159 de la LCSP.”, así como el gasto con cargo a las partida presupuestaria anteriormente indicada.

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del expediente que han de regir en el presente contrato, regulados en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

**Tercero.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de PROCEDIMIENTO ABIERTO, según lo establecido en el artículo 159 de la referida ley.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación de conformidad con el artículo 117.1 de dicha disposición normativa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO  
Por delegación (Orden de 14 de octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de octubre)  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		28/06/2024 19:30:42	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwVAvn700lc129orEi9g061eXj4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	